



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Número 219

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 112/93, de 23 de julio, por el que la Comunidad Autónoma acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca propiedad del Ayuntamiento de Blanca, situada en la barriada de La Estación, con destino a la construcción de viviendas de Promoción Pública.

730

Decreto número 113/1993 de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de un terreno en Cartagena, Molinos Marfagones, efectuada por el ayuntamiento de esa ciudad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un centro de salud.

730

Decreto número 111/1993, de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de tres parcelas en Alhama de Murcia, Polígono Industrial "Las Salinas" efectuada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

730

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en el suelo no urbanizable en los términos municipales de: Águilas, Los Alcázares, Archena, Mula, Lorca, Totana y Yecla.

734

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 3/93.	734
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 28/93-C.	734
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 720/84.	734
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 66 de 1993.	734
De lo Social número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	734
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 155/93.	734
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 507/93.	734
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 38/1990.	734
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 628/90.	734
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 35/92.	734
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 605/92.	734
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 35/91.	734
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 494/91.	734
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 359/1989.	734
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 303/91.	734
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 983/92.	734
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio número 144/93.	734
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 206/93.	734
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos 41/93.	734
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 512/92.	735
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.196/90.	735
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 796/93.	735

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	7351
CARTAGENA. Plan Especial de Infraestructuras Básicas en la actuación industrial de Los Camachos.	7351
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Construcción de un Parque de Bomberos en Mula".	7352
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Ampliación de locales en el Parque de Bomberos de Molina de Segura".	7352
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Vallado Parque Local de Bomberos de Águilas".	7352
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Acondicionamiento y mejora de obras en el Parque de Bomberos Zonal de Cieza".	7352
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Obras de acabados del Parque de Bomberos de Mazarrón".	7352
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. "Obras interiores en recinto del Parque de Bomberos de Caravaca de la Cruz".	7353
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Obras de acabado del Parque de Bomberos de Mazarrón.	7353
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Obras interiores en el recinto del Parque de Bomberos de Caravaca de la Cruz.	7353
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Vallado Parque Local de Bomberos de Águilas.	7353
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Acondicionamiento y mejora de obras en el Parque de Bomberos Zonal de Cieza.	7353
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Ampliación de locales en el Parque de Bomberos de Molina de Segura.	7354
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Anuncio pliego de condiciones. Construcción de un Parque de Bomberos en Mula.	7354
ÁGUILAS. Proyecto técnico para "Ampliación red de agua".	7354
LORCA. Devolución de garantía a Campo López.	7354
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para hotel en Gran Vía, cuesta de la Plaza y Lonja.	7354
MOLINA DE SEGURA. Corrección de errores del Edicto sobre transferencia de crédito número 1/93.	7355
TOTANA. Anuncio de contratación directa. "Estructura edificio Juzgados (cimentación y forjados)".	7355
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Aprobación definitiva presupuesto para 1993.	7355
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas, referente al presente ejercicio de 1993.	7355
ALCANTARILLA. Convocatoria de oposición libre, para proveer en propiedad, 2 plazas de Guardia de Policía Local.	7356
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para "Taller de reparación de motocicletas" en calle del Molino número 34.	7360
YECLA. Licencia municipal para fabricación de muebles tapizados en avenida Pablo Ruiz Picasso, 99, PB.	7360
YECLA. Licencia para agencia de publicidad en calle Colón, 75-PB.	7360

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11376 DECRETO N.º 112/93, de 23 de julio, por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca propiedad del Ayuntamiento de Blanca, situada en la barriada de La Estación, con destino a la construcción de viviendas de Promoción Pública.

En sesión de fecha 29-12-92, el Pleno del Ayuntamiento de Blanca acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno propiedad de la Corporación Municipal, situado en la Barriada de la Estación de 1.311 m² de superficie, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los artículos 128 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/78 de 28 de agosto).

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 23 julio de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

“Urbana. En el término de Blanca, partido de la casa del Pinar, sitio Estación de Blanca, una parcela de mil trescientos once metros cuadrados, polígono D, que linda: Norte, calle B; Sur, calle C; Este, parte de la parcela 45A, propiedad de Hermanos Pinar Pinar; Oeste, parte de la parcela 37A y de la 38A, propiedad del Ayuntamiento de Blanca.

TÍTULO.- Adjudicación en virtud del Proyecto de Reparcelación, ubicado en el sitio de la Estación de Blanca, aprobado definitivamente por sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de diciembre de 1986, aprobado y protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Abarán don Antonio Navarro Cremades el 5 de junio de 1987.

Dicha finca se segrega de otra mayor de 3.057 m², inscrita al Tomo 826, libro 79, folio 58, inscripción 1ª de dominio, del Registro de la Propiedad de Cieza n.º 1.

Que según certifica el Sr. Registrador, dicha finca aparece, junto con otras tres, afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, que arroja una cantidad de 5.442.510 pesetas.

Artículo segundo.

Que de conformidad al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25-3-93, el Ayuntamiento de Blanca se compromete a hacer frente a las cargas que pudieran recaer sobre el terreno cedido relativas a los costes del proyecto de reparcelación en el que se incluye la parcela que se acepta.

Artículo tercero.

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación Municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de segregación y cesión.

Artículo sexto.

Que se incriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

11377 DECRETO N.º 113/1993 de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de un terreno en Cartagena, Molinos Marfagones, efectuada por el ayuntamiento de esa ciudad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un centro de salud.

Con fecha 12 de febrero de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena adoptó entre otros el acuerdo de ceder a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una finca situada en el paraje de los Molinos Marfagones con destino a la construcción de un centro de salud.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y, el artículo 46,1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Corporación Local y por la Dirección General de Patrimonio y el informe emitido al respecto, a propuesta del Consejero de

Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

"Tierra de secano, en el término municipal de Cartagena, diputación de la Magdalena, paraje de los Sánchez, de cabida diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, finca que se dona a M^a. del Carmen Cervantes Solano; Este, tierra de Pedro Cervantes Guillén; Sur, tierra de Carmen Segado (hoy de propiedad municipal); y Oeste, con tierra de Carmen Segado".

CARGAS.- Libre de ellas.

TÍTULO.- Pertenece al Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita efectuada por D. Tomás Cervantes Solano, formalizada en escritura otorgada el día 21 noviembre de 1988 ante el notario que fue de Cartagena D. Marcos Pérez-Sauquillo Pérez, que actuó en sustitución y para el protocolo de su compañero D. José Antonio Romá Riera.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 2.245, libro 743, folio 1, sección 3.ª, con el número de finca 64.549 del Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

VALOR.- Valorada en 5.928.514 pesetas.

Artículo tercero.

Destinar los solares cedidos a la construcción de un Centro de Salud en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Artículo sexto.

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

11375 DECRETO N.º 111/1993, de 23 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de tres parcelas en Alhama de Murcia, Polígono Industrial "Las Salinas" efectuada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un parque de bomberos.

Con fecha 16 de junio de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, acuerda la cesión gratuita de tres parcelas, colindantes entre sí, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situadas en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" de Alhama de Murcia, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno:

"Parcela de terreno edificable de uso industrial, de propiedad municipal, situada en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" del término municipal de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular, marcada con el número 11 en el Plano de compensación de 25 m de fachada y cuarenta metros de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida A; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número doce; y Oeste, parcela n.º 10.

Valorada en tres millones de pesetas.

Inscripción.- Inscrita al folio 21, Tomo 1.499, libro 406, inscripción 2ª, sección Alhama, con el número 32.020, del Registro de la Propiedad de Totana.

Cargas.- Afecta por la cantidad de 1.397.000 pts., en el saldo total de los costes de la Urbanización.

Parcela número dos

"Parcela de terreno edificable de uso industrial, situada en el subsector B del Polígono Industrial "Las Salinas" del término municipal de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular marcada con el número diez en el Plano de compensación, de 25 m de fachada y 40 m de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, Avenida A; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número once; Oeste, zona comercial y centro de transformación.

Con un valor de tres millones de pesetas.

Cargas.- Esta finca queda afectada por la cantidad de 1.397.000 pts., en el saldo total de los costes de la urbanización.

INSCRITA.- Tomo 1.499, folio 19, libro 406, n.º 32.018, Sección Alhama, inscripción 2ª, de Registro de la Propiedad de Totana.

Parcela número tres:

"Parcela de terreno edificable de uso comercial, situa-

da en el subsector B del Polígono Industrial las salinas del término de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular, denominada zona comercial en el plano de compensación. Con una anchura de veintidós metros y cuarenta y dos centímetros por cuarenta metros de fondo, con una fachada de cincuenta y cuatro metros y cincuenta y siete centímetros, con un chaflán de cuatro metros y noventa centímetros, por cuatro metros y noventa centímetros y una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados. Linda, Norte, Avenida A y parcela del Centro de Transformación; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, parcela número diez; y Oeste, calle F.

Valorada en dos millones quinientas ochenta mil pesetas.

Inscripción.- Tomo 1.499, folio 33, libro 406, inscripción 2ª, Sección de Alhama, finca nº 32.032, del Registro de la Propiedad de Totana.

Cargas.- Afecta por la cantidad de 809.099 pts., en el saldo total de los costes de la urbanización.

Artículo segundo.

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se compromete mediante Acuerdo de Pleno de 16 de junio de 1993 a hacer frente a las cargas de los costes de la Urbanización, que afectan a los solares cedidos y ascienden a un total de 3.603.099 ptas.

Artículo tercero.

Destinar los solares cedidos a la construcción de un Parque de Boroberos en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta tres años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo cuarto.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes reversionarán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo quinto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de agrupación y cesión.

Artículo sexto.

Que se inscriban las parcelas cedidas favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo séptimo.

Que se den de alta los nuevos bienes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

11238 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Águilas, Los Alcázares, Archena, Mula, Lorca, Totana y Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación

Expte. 131/93. Construcción de almacén para distribución de productos lácteos en el paraje Lo Vallejo, Partido de Los Dolores. Los Alcázares. Promovido por Torres y Meroño C.B.

Expte. 237/93. Construcción nave industrial destinada a fabricación y venta de muebles en el Km. 2 de la C.C.-3223 (Sección Pinoso-Yecla). Yecla. Promovido por don Francisco y don Martín Bernal López, C.B.

Expte. 238/93. Construcción de tres naves industriales destinadas a fabricación y venta de muebles en la Ctra. de Circunvalación de Yecla. Yecla. Promovido por Interplast, S.L.

Expte. 239/93. Construcción de nave industrial destinada a fabricación y venta de muebles en el Km. 65 de la Ctra. C-3314 (Sección Yecla-Villena). Yecla. Promovido por don Isidoro Romero López.

Expte. 240/93. Cambio de uso de parte de nave-almacén agrícola para construcción de vivienda rural en Diputación La Norica, Los Derramadores. Totana. Promovido por don Pedro Cano Ruiz.

Expte. 241/93. Construcción vivienda unifamiliar en paraje "Solana de la Magalena". Yecla. Promovido por don Agustín Yago Juan.

Expte. 242/93. Construcción nave industrial destinada a venta de artículos para la industria del mueble en Km. 65,8 de la Ctra. C-3314 (Sec: Yecla-Villena) Yecla. Promovido por Domene Cabanes, S.L.

Expte 243/93. Construcción de vivienda unifamiliar y cámara en diputación de Aguadegas. Lorca. Promovido por doña Gloria María Latorre Millán.

Expte. 244/93. Construcción de una Macro Disco-Pub en Diputación de Purias en Ctra. C-3211, Casa de Los Franceses. Lorca. Promovido por don Francisco Javier Navarro Alonso.

Expte. 245/93. Construcción de vivienda unifamiliar y cámara en Diputación de Aguadegas. Lorca. Promovido por don Juan Ramón Latorre Millán.

Expte. 246/93. Construcción de vivienda unifamiliar en El Pago de la Torre. Mula. Promovido por don José Pérez Soriano.

Expte. 247/93. Construcción de café-bar con música ambiental en la Ctra. de Águilas a Lorca. Águilas. Promovido por doña Concepción Fernández-Luna Martínez.

Expte. 248/93. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Mayorada. Archena. Promovido por don Manuel González Martínez.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de agosto de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Rafael Martínez-Campillo García**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11111

Número 11110

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

"En la ciudad de Cartagena, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia,

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente:

Sentencia: En los autos de juicio ejecutivo número 3/93, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en representado del Banco Central Hispanoamericano, S.A., defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, contra don José Martínez Cobacho, esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H., y contra Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don José Martínez Cobacho, esposa a los efectos del artículo 144 r.J., y Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.420.000 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Dado el presente para que sirva de notificación al demandado Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Cartagena, 16 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

El Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñado se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, Capetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 28/93-C seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Bexleasing, S.A., representada por el Procurador don Luis Hernández Prieto, bajo la dirección del Letrado don Mariano Arqués Perpiñán contra Mariscos y Pescados Yanki, S.L., Moisés Vázquez Aracil y Encarnación López Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida del Reino, número 6, de Beniel (Murcia); declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 4.309.651 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Murcia, 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11047

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 720/84, a instancia de Banco de Vizcaya S.A., contra don Javier Alcázar Riera, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de noviembre de 1993 próximo y hora de las 11,00 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 de diciembre de 1994 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero de 1994 próximo a la misma hora.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación

registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1) Urbana: Cuatro. Vivienda piso derecha de la planta, primero, del edificio en Los Cuonteros, paraje de Lo Pagán, término de San Pedro del Pinatar; ocupa ochenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y water de servicio; según se entra en él, linda: derecha e izquierda propiedad de don Javier Alcázar, y fondo, vereda pública. Cuota: seis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio. Inscrita al tomo 754, libro 70/Pi., folio 138, finca 4.852. Su valor a efectos de subasta es de 2.000.000 de pesetas.

2) Urbana: Diez. Vivienda en planta cuarta alzada sobre la baja o de tierra, del edificio que forma parte, sito en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, calle de Cartagena, sin número. Es de tipo D. Tiene una superficie total construida de ciento dieciocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, tendedero y terraza. Linda: Norte, patio de luces, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo C, de esta planta; Sur, carretera de Lo Pagán a las Salinas de San Pedro; Este, rellano de escalera, y resto de la finca matriz de la que el solar de este edificio se ha segregado, y Oeste, rellano de escalera y calle Cartagena. Cuota: noventa y cuatro centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.298, libro 107/Pi., folio 110, finca 8.091. Su valor a efectos de subasta es de 3.000.000 de pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas a la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11046

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra don Juan Manuel de la Torre Baldor y doña Isabel Castells Santos en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo dos de noviembre de 1993 a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dos de diciembre de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día tres de enero de 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.812.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Porción diecinueve. Piso primero 7, del edificio Calnegre, sito en el paraje Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena, destinado a vivienda, con varias dependencias y ocupa una superficie de cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados. Linda al frente galería de acceso, derecha entrando, el piso número ocho, espalda, vuelo de acceso y galería de acceso.

Inscrita al tomo 697, libro 138 de la segunda sección, folio 1, finca 8.399-N, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Adición. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 8 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11055

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Javier Blesa Robles y 13 más contra Artecur, S.A. y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1993 y hora de las 9,45 de esta mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Artecur, S.A., Salvador Correas Navarro y Rafael Mateo Navarro que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su

publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer. Y practicándose las sucesivas diligencias de notificaciones con el demandado en estrados de este Juzgado.

Murcia, 25 de junio de 1993.—El Secretario.

Número 11058

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen de procedimiento de juicio ejecutivo bajo el número 155/93 a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Antonio Vicente Villena, contra Anthony Junior, S.L., José Antonio Tomás Martínez, Francisca Asensio Galera y contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.420.012 pesetas de principal, más 900.000 pesetas de costas, gastos e intereses, y se tiene por objeto que con fecha de 27 de mayo de 1993 mediante escritura autorizada por el Notario de Murcia don José Lucas Fernández, en sustitución de don José Prieto García al número de su protocolo 1.869 fue cedido el presente derecho de crédito a mi mandante Banco Santander, S.A., asumiendo por tanto ésta, la posición acreedora en estos autos.

Murcia, 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11059

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barrero, sustituto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 507/93, promovido por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Socorro García Beas y doña María Socorro Beas Torrecillas, en reclamación de 324.150 pesetas de principal, más otras 162.075 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada doña María Socorro García Beas y doña María Socorro Beas Torrecillas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago; dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena, 23 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 11061

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 38/1990, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Mercedes Galindo Matas y esposo (efect. artículo 144 RH), en ignorado paradero por medio del presente se le hace saber que en la 3.ª subasta celebrada sobre la finca registral 10.837 del Registro de la Propiedad de Segovia-2, por la parte actora se ha ofrecido la suma de 500.000 pesetas y no habiendo llegado a las dos terceras partes del precio de su valoración, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber al demandado, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Cartagena, 27 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 11062

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 628/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y asistido del Letrado don Pedro Manresa Durán, contra don Luis Arroyo Domínguez y doña Teresa Fitero Hernández, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 429.317 pesetas de principal. Y en los cuales por el señor Secretario de este Juzgado se ha practicado la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

Tasación de costas que practica el señor Secretario de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 628/90, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Luis Arroyo Domínguez y doña Teresa Fitero Hernández, sobre reclamación de 429.317 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, costas y gastos.

Principal reclamado: 429.317.

Honorarios del Letrado señor Manresa s/m., 90.100.

Suplidos del Procurador:

Exhorto embargo:

Loc, 5.000.
Salidas busca y emb., 6.000.
Derechos, 1.000.
I.V.A. 12%, 1.464.
Total, 13.664.

Oficio retención sueldo:
Locom., 2.000.
Diligenciado, 1.000.
Salida, 3.000.
I.V.A., 720.
Total, 6.720.

Exhorto notif. sf.:
Locom., 4.000.
Derechos, 1.000.
Salida, 3.100.
I.V.A., 972.
Total, 9.072.

Derechos del Procurador:
Copias DG 3.ª, 2.000.
Desglose y testimonio DG 7.ª, 600.
Del juicio artículo 23, 12.760.
Despachos, artículo 113, 3.000.
Tasación costas, artículo 35 u.a., 3.000.
Liquidación intereses artº 35, 3.000
I.V.A., 15% sobre 24.360, 3.654.
Total, 28.014.

Liquidación intereses:
Según certificación aportada, 146.954.

Suma: 723.841.

Entregado a cuenta según el actor, 315.020.
Retenido, 315.960.
Total, 630.980.

Resto que falta: 92.861.

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 723.841 pesetas de las que descontadas 630.980 pesetas, entregadas y consignadas, hacen un resto que falta de 92.861 pesetas, entregadas y consignadas, hacen un resto que falta de 92.861 pesetas salvo error u omisión. Dado en Murcia, 21 de abril de 1993.

Y para que sirva de traslado en forma a los demandados en paradero desconocido, por término de tres días, a fin de que impugnen la misma si lo estiman conveniente, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 3 de junio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11065

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 35/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco del Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Francisco González Martínez, doña María Rosa Plaza Sánchez y doña Josefa Martínez Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 35/92 entre partes; de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y defendido por el Letrado don Manuel Ramos Morales y de otra como demandado don Francisco González Martínez, doña María Rosa Plaza Sánchez y doña Josefa Martínez Martínez, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y (...).

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado y doña Josefa Martínez Martínez y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de ciento noventa y cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas (194.979 pesetas), intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en paradero desconocido, don Francisco González Martínez, doña María Rosa Plaza Sánchez y doña Josefa Martínez Martínez, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11066

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 605/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancias del Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra doña Dolores Lisón Pérez, doña María Ángeles Aparicio Paterna y contra la mercantil "S.E. Artai, S.A.", en reclamación de 156.444 pesetas de principal más 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Cartagena a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Visto por mí el Ilmo. señor don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes

autos de juicio ejecutivo número 605/92 seguidos a instancias del Procurador señor Ortega Parra en nombre y representación del Banco de Valencia, S.A., contra doña Dolores Lisón Pérez, doña María Ángeles Aparicio Paterna y contra la mercantil "S.E. Artai, S.A." declaro en rebeldía; y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra en representación de Banco de Valencia, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados doña Dolores Lisón Pérez, doña María Ángeles Aparicio Paterna y la mercantil S.E. Artai, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 156.444 pesetas de principal, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dichos deudores al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a la mercantil demandada S.E. Artai S.A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena, 19 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11067

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 35/91, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

"Sentencia número 19/92.

En Cartagena, 26 de febrero de 1992. Don Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, ha pronunciado,

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente sentencia. En los autos de juicio verbal de faltas número 35/91 sobre hurto; con intervención del Mi-

nisterio Fiscal don Pablo González Mirasol y no compareciendo las denunciadas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Lucas Paco y Fabiola Cruz Zambí-Ropolos como autoras de una falta del artículo 587.1 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor, a cada una de ellas y que indemnicen solidariamente en concepto de responsabilidad civil en la cuantía de 27.400 pesetas a Lucía Clares García, condenándolas igualmente al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de interponerse en el plazo de 24 horas a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Francisca Lucas de Paco, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, 11 de febrero de 1993.—La Juez sustituta.—La Secretaria.

Número 11100

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por propuesta de resolución dictada en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado bajo el número 494/91, a instancia de la Comunidad de Regantes del Motor Gordo de Las Torres de Cotillas, representada por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra los ignorados Herederos, cuyo domicilio se desconoce, del fallecido don Gervasio Dólera Jiménez, el cual tuvo su último domicilio en Las Torres de Cotillas, calle Antigua, 102, y contra su esposa a los efectos hipotecarios, así como contra la herencia yacente del indicado señor fallecido don Gervasio Dólera Jiménez, y contra cualesquiera otras personas ignoradas que pudieran tener interés o verse afectadas por la sentencia que en su día se dicte en este procedimiento, ha acordado citar a dichos demandados para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, de Molina de Segura, el día treinta de noviembre de 1993, a las diez horas, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados en estado de rebeldía procesal y se continuará el juicio en la forma legalmente establecida.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Molina de Segura, 20 de julio de 1993.—La Juez.—La Secretaria.

Número 10965

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 359/1989 a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Agroman Empresa Constructora, S.A. contra Mercantil Eurimo, S.A., en reclamación de la suma de importe indeterminado y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día treinta de noviembre y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día veintisiete de diciembre y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día veinte de enero de 1994 y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de ésta, cuenta número 3067, clave 17 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Lorca, 14 de junio de 1993.—La Secretaria.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica. Trozo de tierra en la diputación de Terreros, del término municipal de Pulpí, de cabida inscrita al tomo

606, folio 133, del Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, finca número 10.305. Tiene una cabida de ocho hectáreas, noventa áreas. Tiene forma de triángulo y linda Norte, Este y Oeste, con finca que se segregó de la misma matriz que la presente; Sur, resto de la finca

Valor objeto subasta, 37.324.350 pesetas.

Número 10977

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena (en funciones).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 303/91 seguido a instancias del Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres en reclamación de 614.388 pesetas de principal más 25.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a los demandados don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres la designación de Perito efectuado por la parte actora la cual ha designado a don Antonio López Mulet teniendo dos días los demandados para nombrar otro por su parte si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado por el ejecutante, y dándose traslado por término de seis días para que presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en forma de Perito y requerimiento de títulos a los demandados don Francisco Morata Andreo y doña Isabel Hernández Torres, expido el presente en Cartagena, 26 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 10979

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO****Cédula de notificación y emplazamiento**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique Blanco Paños, en los autos de juicio verbal número 983/92, seguidos a instancias de don Gregorio Sabater Sánchez contra don Cayetano Ayala Macanás, don Juan Moreno Contreras, don Alfonso López Pérez, Mapfre y Mutua General de Seguros, en reclamación de 80.773 pesetas por accidente de Tráfico, se ha acordado notificar el auto dictado en los mencionados autos al demandado don Alfonso López Pérez, por tener ignorado paradero, cuya parte dispositiva dice así "Estimar procedente la acumulación solicitada en

los presentes autos de juicio verbal civil número 983/92 seguidos a instancias de don Gregorio Sabater Sánchez contra don Cayetano Ayala Macanás, don Juan Moreno Contreras, don Alfonso López Pérez, Mapfre y Mutua General de Seguros a los seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de esta capital bajo el número 482/92B, al que se remitirán las presentes actuaciones previo emplazamiento de las partes por diez días para que comparezcan ante dicho Juzgado, dejando nota en los libros correspondientes".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Alfonso López Pérez, se expide el presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 10972

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

Por la presente se cita a las personas ignoradas a quienes afecten a fin de que dentro de los diez días siguientes de recibir la presente pueda comparecer, si le conviniere, ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga con relación a la solicitud de inmatriculación de las fincas siguientes:

1.º—Finca sita en este término municipal, partido del Tartamud, sitio de La Hoya de Los Ballesteros, tierra inculta a pastos, que tienen de superficie cuarenta y nueve hectáreas, noventa y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Mojonera de Moratalla; Este, Hacienda del Sapillo; Sur, Herederos de doña Julia Blanc y Herederos de don Telesforo Baquero García; y Oeste, Herederos de don Telesforo Baquero García.

2.º—Finca sita en este término municipal, partido del Tartamud sito de La Hoya de Ballesteros, tierra inculta a pastos que tienen de superficie, cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y seis áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Herederos de don Telesforo Baquero García; Este, Hacienda del Sapillo; Sur, Herederos de don Telesforo Baquero García; Este, y Oeste, Herederos de doña Carmen Cantero Sánchez. Libre de cargas y gravámenes y arrendatarios.

Dicha solicitud la efectúa la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de doña Ramona de la Cruz Baquero Baquero, y por la que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número Dos, expediente de dominio número 144/93.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la persona mencionada, libro la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 10974

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 206/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Muñoz Valera y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 2.033.520 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Muñoz Valera y cónyuge doña María Jesús Olmos Aranda (a los efectos del artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes que han sido objeto de embargo en los estrados del Juzgado son los siguientes:

—Finca registral número 10.781, 20.804 y 20.792, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Murcia, 5 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 11044

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41/93, promovidos por don Félix Torres Calvo y don José Ignacio del Pino Esteban, contra don José Robles Cayuela y doña Marina González López, vecinos de Bullas, en reclamación de 3.980.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes esencialmente hipotecados que luego se dirán, por plazo de veinte días y señalándose para que tenga lugar el próximo día veinticinco de octubre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta el que se dice a continuación de cada bien, y que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Segunda: Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana I de Mula, cuenta número 640.050/36, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla cuarta del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veinticinco de noviembre a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25% y para caso de tercera subasta, sin sujeción a tipo el próximo día dieciséis de diciembre a las doce horas de su mañana.

Séptima: Quedará subsistente la hipoteca respecto a las obligaciones emitidas y no ejecutadas en este juicio.

Bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primero: Urbana. Casa vivienda en Bullas, calle Lepanto, 3, de 168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 435 general, libro 27 de Bullas, folio 1, finca número 4.669, inscripción 4.ª Valorada a efectos de subasta en siete millones novecientas sesenta mil pesetas.

Segundo: Un edificio en Bullas, partido de Marimingo, sitio del Callejón, con superficie de 428 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 330 general, libro 18 de Bullas, folio 79, finca número 3.731, inscripción 3.ª Valorada a efectos de subasta en tres millones novecientas ochenta mil pesetas.

Tercero: Urbana. Solar para edificar en Bullas, partido de Marimingo, barrio de San José o del Cura. De 76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 878 general, libro 67 de Bullas, folio 23, finca 9.434, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en tres millones novecientas ochenta mil pesetas.

Mula, 15 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 11045

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio cognición número 512/92, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Medina contra Discounidos, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazarle por término de nueve días y si comparece, se le concederá el término de tres días para que conteste a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que en el caso de no comparecer, se le declarará en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Murcia, 30 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11053

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio cognición número 1.196/90, seguidos a instancia de Gmac España, S.A. de Financiación contra Pedro Gilabert Moreno y María Agustina Reches Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazamiento de los demandados, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días puedan comparecer en autos, concediéndoles tres días para contestar, una vez comparezcan dentro de plazo, entregándole las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en debida forma a don Pedro Gilabert Moreno y doña María Agustina Reches Fernández, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Murcia, a 30 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11054

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento urbano, desahucio LEC número 796/93, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Murcia contra María del Carmen Heredia Cortés y Francisco Cortés Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a don Francisco Cortés Fernández para que en el término de nueve días se persone en autos, concediéndole en el caso de comparecencia tres días para que conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Murcia, 30 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10953

PUERTO LUMBRERAS

Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Fundamento legal

Artículo 1.º—Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1, a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

Artículo 2.º—La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del periodo impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª, de la Sección 3.ª, del capítulo 2.º, del Título 2.º de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º—Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

—En función de la población 10,310 habitantes de derecho, 0,40%.

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985, —.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana, 0,40%.

B) En bienes de naturaleza rústica:

—En función de la población 10,310 habitantes de derecho, —.

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985, —.

—Municipio en los que terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término, —.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica, —.

Artículo 4.º—La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,40 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del — por ciento, totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 5.º—La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 6.º—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 7.º—La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1994, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de junio de 1993.

Puerto Lumbreras, 1 de julio de 1993.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 11418

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Plan Especial de Infraestructuras Básicas en la actuación industrial de Los Camachos, promovido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 20 de septiembre de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 11318

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio pliego de condiciones**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta de las obras "Construcción de un Parque de Bomberos en Mula", por un presupuesto de 25.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11319

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio pliego de condiciones**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta de las obras "Ampliación de locales en el Parque de Bomberos de Molina de Segura", por un presupuesto de 19.999.997 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11320

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio pliego de condiciones**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de

cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Vallado Parque Local de Bomberos de Águilas", por un presupuesto de 4.663.731 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11321

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio pliego de condiciones**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las obras "Acondicionamiento y mejora de obras en el Parque de Bomberos Zonal de Cieza", por un presupuesto de 1.588.594 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11322

**CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO****Anuncio pliego de condiciones**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las "Obras de acabados del Parque de Bomberos de Mazarrón", por un presupuesto de 9.976.994 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Le-

gislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11323

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio pliego de condiciones

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 10 de septiembre de 1993 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concierto directo, de las "Obras interiores en recinto del Parque de Bomberos de Caravaca de la Cruz", por un presupuesto de 1.040.985 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Molina de Segura, 10 de septiembre de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente/el Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11314

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de contratación directa

Objeto: Obras de acabado del Parque de Bomberos de Mazarrón.

Tipo de licitación: 9.976.994 pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11315

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de contratación directa

Objeto: Obras interiores en recinto del Parque de Bomberos de Caravaca de la Cruz.

Tipo de licitación: 1.040.985 pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11316

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de contratación directa

Objeto: Vallado Parque Local de Bomberos de Águilas.

Tipo de licitación: 4.643.731 pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11317

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de contratación directa

Objeto: Acondicionamiento y mejora de obras en el Parque de Bomberos Zonal de Cieza.

Tipo de licitación: 1.588.594 pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11324

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de subasta

Objeto: Ampliación de locales en el Parque de Bomberos de Molina de Segura.

Tipo de licitación: 19.999.997 pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11325

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Anuncio de subasta

Objeto: Construcción de un Parque de Bomberos en Mula.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas.

Lugar de información y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría del Consorcio de Extinción de incendios y Salvamento, se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas. El plazo de presentación de ofertas será durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida con sábado o festivo.

Los gastos ocasionados por la publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 10 de septiembre de 1993.—El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

Número 11353

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992 el proyecto técnico confeccionado para la ejecución de las obras "Ampliación red de agua", con un presupuesto de contrata, incluido IVA, de 8.207.030 pesetas.

Dicho documento, junto con sus antecedentes y justificantes, se expone públicamente en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, de lunes a viernes, no festivos, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", a fin de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

Águilas, 8 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 11037

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que concluido el contrato de "Suministro de agua a Campo López mediante camiones cisternas" y solicitada por el contratista "Pedro Oliva Rabal", la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 29.000 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11041

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Antonio Sánchez López, en representación de Hotel Central, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de hotel, con emplazamiento en calle Gran Vía, Cuesta de la Plaza y Lonja, de esta ciudad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 19 de agosto de 1993.—El Alcalde accidental, Pascual Sánchez Peñalver.

Número 11310

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Corrección de errores del Edicto sobre transferencia de crédito número 1/93 del Instituto Municipal de Deportes publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 187 de fecha 13 de agosto de 1993:

Donde dice "aprobación definitiva de la transferencia de crédito" debe decir "aprobación provisional de la transferencia de crédito":

Molina de Segura a 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 11313

TOTANA**Anuncio de contratación directa**

El Ayuntamiento de Totana (Murcia) por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 1993 aprueba el proyecto técnico y el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de estructura edificio Juzgados (cimentación y forjados), se someta a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. Siendo el contenido de dicho Pliego de cláusulas administrativas el siguiente:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Estructura edificio Juzgados (cimentación y forjados).

Clasificación y fianza provisional: No se exige.

Presupuesto tipo: 21.459.672 pesetas (veintiún millones, cuatrocientas cincuenta y nueve mil, seiscientos setenta y dos pesetas).

Plazo de ejecución de las obras: cinco meses.

Fecha prevista para su iniciación: 1 de octubre de 1993.

Lugar de información: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Totana.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Totana, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo. Simultáneamente, se abre periodo de presentación de ofertas, si bien el acto de apertura de plicas se aplazará en caso de presentarse alegaciones a la Memoria Valorada o al Pliego de Condiciones.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Totana, 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 11326

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE**Aprobación definitiva presupuesto para 1993**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto Único para el ejercicio de 1993, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

A) Estado de gastos.

1. Gastos de personal, 43.533.821 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.900.000
3. Gastos financieros, 100.000
4. Transferencias corrientes, 10.425.396

TOTAL Estado de Gastos, 61.959.217 pesetas.

B) Estado de ingresos.

3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas
4. Transferencias corrientes, 61.709.217
5. Ingresos patrimoniales, 100.000

Total Estado de Ingresos, 61.959.217 pesetas.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Fuente Álamo de Murcia a 6 de septiembre de 1993.—El Presidente, Ginés Jiménez Gómez.

Número 11327

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Se hace saber:

Que los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas, referente al presente ejercicio de 1993, una vez que han sido expuestos al público, por el plazo correspondiente, se abre el periodo de cobranza.

El cobro se realizará por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, en las oficinas de la Plaza de Pablo Iglesias, 11, de esta localidad, entre el 20 de septiembre y el 21 de noviembre de 1993, ambos inclusive, en periodo voluntario y transcurrido el plazo de ingreso indicado, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Las Torres de Cotillas a 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 10901

ALCANTARILLA**Convocatoria de oposición libre, para proveer en propiedad, 2 plazas de Guardia de Policía Local, más las vacantes que se produzcan.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26-7-93, acordó convocar oposición para proveer en propiedad 2 plazas de Guardia de Policía Local, más las vacantes que se produzcan, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición, dos plazas de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Guardia de Policía Local.

El número de plazas a que se refiere esta convocatoria, podrá ser incrementado por las vacantes que se produzcan, hasta el momento de finalizar el proceso selectivo. En todo caso, antes de que el tribunal formule propuesta de nombramiento, la corporación determinará, con exactitud, el número de plazas a proveer en esta oposición libre.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria.**A. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

—Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros, las mujeres.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

—No haberse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño del servicio público.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

—No haberse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias.

B. Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se

presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes presentarán, junto a su instancia, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos necesarios para tomar parte en la oposición y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. Uniendo a la instancia, el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal.**Presidente:**

El Presidente del Tribunal, será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—El Concejal de Personal o persona en quien delegue.

—El Concejal del Servicio integrado en esta Corporación.

—El Jefe del Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un representante nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

—Un representante nombrado por la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asistirán, además, un Concejal representante, por cada grupo político, integrante de la Corporación, con voz, pero sin voto.

Asesores:

El Tribunal contará con asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Quinta. Pruebas selectivas.**A. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido, al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro.

B. Ejercicios de la oposición.**Primer ejercicio.**

Consistirá en lo siguiente:

a) Reconocimiento médico.

b) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal y se realizarán en presencia de éste. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio:

Ejercicio psicotécnico, consistente en pruebas de personalidad.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio constará de dos partes:

a) Ejercicio psicotécnico, consistente en pruebas aptitudinales.

b) Prueba compuesta por un dictado, una redacción y problemas de matemáticas determinada por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta, como anexo III, a las presentes bases.

C. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, serán eliminatorios, y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero, apartado a, será calificado como "Apto" o "No apto".

El ejercicio primero apartado b, será calificado, con arreglo a la tabla de valoración, reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez.

El ejercicio segundo, será calificado con "Apto" o "No apto".

El ejercicio tercero, apartado a y b, serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados, los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada apartado. La calificación global del tercer ejercicio, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos partes de que se compone el ejercicio.

El ejercicio cuarto, será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

D. Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico, tendrá carácter eliminatorio y se registrará por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El aspirante que no supere este reconocimiento, será eliminado de la convocatoria.

Sexta. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la

oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Séptima. Toma de posesión.

Los interesados que resulten nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Los que no tomen posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que registrará para el ingreso en el cuerpo de Policía Local

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Ojo y visión.

—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

—Queratotomía radial.

—Desprendimiento de retina.

—Estrabismo.

—Hemianopsias.

—Discromatopsias.

—Cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Audición

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios o de 45 decibelios a 4.000 hercios, en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4. Otras exclusiones.

—Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares).

—Aparato digestivo: Hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica,

arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas para el acceso a Guardia de Policía Local (A realizar por el orden que se relaciona).

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies, antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio, hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Tropa de cuerda.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

MUJERES

	Salto long.	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Tropa cuerda con ayuda pie
Calificación	Result. (m.)	Result. (N)	Result. (T)	Result. (T)	Result. (T)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4' 30" o más	3 m. o menos
3	1,85 a 1,89	4	8"5	4' 25" a 4' 29"	4 m. o menos
4	1,90 a 1,94	5	8"4	4' 20" a 4' 24"	5 m. o menos
5	1,95 a 1,99	6	8"3	4' 15" a 4' 19"	6 m. o menos
6	2,00 a 2,04	7	8"2	4' 10" a 4' 14"	7 m. o menos
7	2,05 a 2,09	8	8"1	4' 05" a 4' 09"	8 m. o menos
8	2,10 o más	9	8"0	4' 04" o menos	9 m. o menos

HOMBRES

	Salto long.	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resist. 1.000 m.	Tropa cuerda sin ayuda pie
Calificación	Result. (m.)	Result. (N)	Result. (T)	Result. (T)	Result. (T)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3' 51" o más	3 m. o menos
3	2,15 a 2,19	7	7"5	3' 46" a 3' 50"	4 m. o menos
4	2,20 a 2,24	8	7"4	3' 41" a 3' 45"	5 m. o menos
5	2,25 a 2,29	9	7"3	3' 36" a 3' 40"	6 m. o menos
6	2,30 a 2,34	10	7"2	3' 31" a 3' 35"	7 m. o menos
7	2,35 a 2,39	11	7"1	3' 26" a 3' 30"	8 m. o menos
8	2,40 o más	12	7"0	3' 25" o menos	9 m. o menos

ANEXO III

Programa para el acceso a Guardia de Policía Local

Grupo I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles, contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4. La administración local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6. Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea General sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 8. El Reglamento: Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Grupo II.

Tema 1. Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo; Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y Código de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2. Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3. Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Guardias de circulación.

Tema 4. Matrícula de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

Tema 5. Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7. Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 8. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 9. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y de la orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 10. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11. Transporte de viajeros y mercancías: Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12. El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Seguridad Vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

Grupo III.

Tema 1. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 2. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: Concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 3. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 4. Delitos contra las personas. Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 5. Delitos contra la propiedad.

Tema 6. Delitos contra la libertad y la seguridad. Especial referencia a las detenciones ilegales, allanamiento de morada, omisión del deber de socorro y coacciones.

Tema 7. Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Desacato. Insultos. Injurias.

Tema 8. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 9. Las faltas.

Tema 10. La Policía Judicial. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 11. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 12. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en la primera fase del curso de formación:

- Intervención policial.
- Educación física, defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Administrativo.
- Criminología.
- Sociología y relaciones humanas.
- Toxicología.
- Normativa de tráfico y seguridad vial.
- Ordenanzas municipales.
- Protección civil.
- Salvamento y socorrismo.
- Atestados e informes.
- Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias, podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Alcantarilla, 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Alfonso Fernández Porras.

Número 10949

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por don Andrés Mendoza García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Taller de reparación de motocicletas", con emplazamiento en esta Villa, calle del Molino número 34.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubre, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 11 de agosto de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 10951

YECLA

EDICTO

Por Tapizados Noble, S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de industria para la fabricación de muebles tapizados con emplazamiento en avenida Pablo Ruiz Picasso, 99, PB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 28 de julio de 1993.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 10952

YECLA

EDICTO

Por Ramiro, Antonio y José Miguel Martínez-Quintanilla Puche, C.B. (Publirecord, S.B.), se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de agencia de publicidad, con emplazamiento en calle Colón, 15-PB.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 6 de noviembre de 1992.—El Alcalde Acctal., Amadeo García Pérez.